

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

263**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.260 de 2009-MO de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Manuel Pinar Niño, contra la empresa “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia número 279 de 2010, de fecha 26 de mayo de 2010):

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por don José Manuel Pinar Niño, contra “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 21.825,22 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 14 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.444/10)